



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

CIRCULAR EXTERNA No. 006

20202300010783

Radicado: 20202300010783 de 24-03-2020

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, martes 24 de marzo de 2020

PARA: **USUARIOS DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

DE: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

ASUNTO: **CAMBIOS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA Y LA ÓRDEN DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO**

Respetados usuarios,

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño informa a todos sus usuarios y ciudadanía en general, incluidas entidades de gobierno nacional y territorial e instituciones privadas, que a partir de la fecha y hasta que termine la situación de emergencia ocasionada por la pandemia de Covid-19 en Bogotá, D.C., se han tomado las siguientes medidas en lo relacionado con el proceso de atención al ciudadano y la gestión de correspondencia de la entidad, en concordancia con las medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de los Decretos Distritales Nrs. 081 y 084 de 2020, la declaratoria de calamidad pública efectuada con el Decreto Distrital No. 087 de 2020 y los Decretos Nacionales Nos. 417 de 2020 "*Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*" y 457 de 2020 por el cual, entre otros, se ordena "*el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020*".

1. A partir de la fecha y hasta que se termine *el aislamiento preventivo obligatorio*, tanto la correspondencia de entrada, como la de salida, se tramitará a través del correo electrónico institucional:

atencionalciudadano@fuga.gov.co.

Para lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la correspondencia enviada a la Fundación deberá señalar expresamente una dirección de correo electrónico a la cual la entidad podrá enviar la respuesta, de lo contrario la respuesta será entregada en la dirección electrónica institucional y será enviada a la dirección postal una vez se termine la situación de *aislamiento preventivo obligatorio*, medida que acepta el peticionario y/o solicitante.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

CIRCULAR EXTERNA No. 006

20202300010783

Radicado: **20202300010783** de 24-03-2020

Pág. 2 de 2

2. Con el fin de garantizar al usuario externo la autenticidad de la información que se le envíe, desde el Área de Gestión Documental – Correspondencia, en el mismo correo electrónico de salida se enviará una copia al funcionario o funcionarios que firmen la carta. Los usuarios también podrán comprobar la validez de la firma del remitente en la página web de la entidad (www.fuga.gov.co), en el link <https://fuga.gov.co/transparencia/directorio>
3. Los ciudadanos podrán acceder a la información institucional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de los siguientes canales virtuales:

<https://www.instagram.com/fundaciongilbertoalzate/>

<https://twitter.com/FGAA>

<https://www.facebook.com/FundacionGilbertoAlzate>

defensordelciudadano@fuga.gov.co

4. Mientras duren las medidas excepcionales para prevenir y contener la expansión del coronavirus (COVID-19), tanto la correspondencia de entrada y de salida, como los documentos que se produzcan asociados a esta, estarán soportados únicamente en medios digitales y de esta misma forma se hará la respectiva gestión documental. La terminación de estas medidas serán comunicadas a los usuarios externos a través de este mismo medio.

Agradecemos la atención y aplicación de las medidas aquí señaladas y de antemano ofrecemos disculpas por los inconvenientes que ellas puedan generar.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL
Subdirectora de Gestión Corporativa

Revisó: Juan Manuel Russi - Asesor Externo / CPS-023-2020

Revisó: John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

